

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DA CUENTA DEL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LA INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 179 Y 180, ASÍ COMO DEROGAR LOS ARTÍCULOS 185, 186 Y 187 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Los artículos 47 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 4 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo, 124 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, establecen el derecho de las y los ciudadanos a presentar iniciativas de Ley y Decretos, debiendo cumplir con el requisito de que la misma haya sido suscrita en un número equivalente a cuando menos el **cero punto trece por ciento** de la lista nominal de electores del estado de Hidalgo.

Con fecha 13 de diciembre de 2021, se presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que pretende reformar los artículos 179 y 180, así como para derogar los numerales 185, 186 187 del Código Penal del Estado de Hidalgo con respecto al tema de violencia sexual contra las mujeres.

El 14 de diciembre de 2021, este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, recibió a través de la Secretaría Ejecutiva, el expediente original de la iniciativa ciudadana supra mencionada para ser remitida posteriormente a la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana, misma que contaba con los siguientes documentos:

- Oficio de remisión a este Instituto.
- Oficio de entrega de la iniciativa de proyecto ante la Mesa Directiva del H. Congreso de Hidalgo en donde refiere la entrega de **6,776 firmas** de ciudadanas y ciudadanos.
- Exposición de motivos y propuesta de Decreto.
- Dos carpetas que contienen el listado de personas que apoyan la iniciativa con la información de nombre, clave de elector, número identificador, municipio y firma.

Ante ello, el 10 de febrero de 2022 mediante el Acuerdo IEEH/CG/006/2022 fue aprobada por el Consejo General la Firma del Convenio Específico de Colaboración en Materia Registral entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con el fin de establecer las bases de coordinación con motivo de la verificación del apoyo ciudadano y ejercicio muestral de la iniciativa ciudadana en comento.

En este sentido, en fecha 28 de marzo del año en curso, se realizó la firma del **Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia registral entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, con el fin de establecer las bases de coordinación con motivo de la verificación del apoyo ciudadano de la iniciativa ciudadana en comento.

Una vez iniciado el trámite de la Iniciativa Ciudadana de que se trata y realizadas las tareas encomendadas en el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, esta Dirección Ejecutiva procedió a realizar la revisión correspondiente al tenor del procedimiento que mandata la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, lo cual se describe a continuación:

- *En atención del artículo 127 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, el mecanismo de participación ciudadana en comento, al momento de su recepción ante esta autoridad, se advirtió que el mismo contaba con **6,776** nombres completos de ciudadanas y ciudadanos que presuntamente apoyaban la iniciativa ciudadana, de los cuales **5,113** contaban con clave de elector o el número identificador del reverso de la credencial de elector válido e identificable no repetido.*
- *No se advirtió error en la identificación de las y los ciudadanos, que representaran el 20% del total requerido para la procedencia del mecanismo en mención, por lo que este Instituto Estatal Electoral no realizó prevención alguna a sus promoventes.*
- *El mecanismo de participación ciudadana contenía nombre y domicilio de la persona representante para oír y recibir notificaciones.*
- *Toda la documentación presentada estuvo plenamente identificada, señalando en la parte superior de cada hoja, el nombre del Proyecto de Decreto, con la leyenda: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 185, 186 187 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO".*

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo:

- a) El Presidente de la Directiva del Congreso de la Entidad, recibió la Iniciativa ciudadana en comento en fecha **13 de diciembre de 2021**, y solicitó al Instituto Estatal Electoral **en fecha 14 de diciembre de dicha anualidad**, la verificación de que haya sido suscrita en un número equivalente a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción de la misma;*
- b) El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en fecha 23 de diciembre del año 2021 solicitó el auxilio de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (DERFE) firmando el **Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia registral** el 28 de marzo del año en curso, con la finalidad de efectuar la verificación de que los nombres de quienes habían suscrito*

la Iniciativa Ciudadana, aparecieran en la Lista Nominal de Electores y que la suma corresponda en un número equivalente a cuando menos el cero punto trece por ciento de la misma;

c) Una vez que han sido informados por la Autoridad Electoral Nacional los resultados de las verificaciones pertinentes, se pudo advertir que la cantidad de apoyo ciudadano encontrado como válido correspondía a **4,929** personas, lo cual equivale al **0.22% (cero punto veintidós por ciento)** de las Lista Nominal de Electores de esta Entidad con fecha de corte del 15 de diciembre del año 2021, alcanzando el requisito porcentual referido; acto seguido se procedió a realizar el ejercicio muestral aprobado por este Instituto mediante el **Acuerdo IEEH/CG/006/2022**, para corroborar la autenticidad de las firmas, de acuerdo a los criterios que se definieron al respecto; por lo que en Reunión de Trabajo de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana de fecha 13 de abril del presente año y con el acompañamiento de las Representaciones de los Partidos Políticos, se procedió a determinar el universo que sería materia del ejercicio muestral y seleccionar a las personas que serían objeto de estudio con el apoyo de herramientas de software para la selección aleatoria de estos, lo cual quedó aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de dicha Comisión en la misma fecha;

d) Del Ejercicio Muestral antes mencionado se obtuvieron los siguientes de resultados: de un total de **257 personas** que fueron objeto del tamaño muestral, **235 firmas coincidieron** con las que aparecen en el registro de las listas nominales de las personas en estudio y de las **22 personas** restantes **no fueron coincidentes** los gestos gráficos de las firmas que se observaron en las bases de datos en estudio; lo cual se hace del conocimiento público a la Presidencia del Congreso del Estado de Hidalgo para los efectos legales correspondientes a que haya a lugar;

Finalmente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 80 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se informa respecto de la verificación lo siguiente:

a. El número total de ciudadanas y ciudadanos firmantes: Se realizó la verificación de **6,776** registros de personas que en un inicio se presentaron apoyando la Iniciativa Ciudadana, de los cuales **4,929** personas se encontraron inscritas en la Lista Nominal de Electores de la Entidad con nombres, firmas y clave de elector o número de identificador de la Credencial para Votar con Fotografía.

b. El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes que se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje: De la verificación realizada a través de la DERFE, se encontraron un total de **4,929** personas que apoyaron la Iniciativa Ciudadana en comento, dentro de la Lista Nominal de Electores de la Entidad, lo cual representa un **0.22 %** de la misma,

de un total de **2,219,170** de personas con fecha de corte al 15 de diciembre de 2021. Lo cual superó el requisito mínimo del **0.13%** establecido por la ley en la materia.

c. El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes que no se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje: De la verificación realizada a través de la DERFE se identificó que un total de **1,751** personas no se encontraron en la Lista Nominal de Electores de la Entidad, ya sea por baja del Padrón Electoral, cancelaciones de trámite, duplicados, de otra Entidad Federativa, repetidos o que solo aparecen en el Padrón Electoral; los cuales representan el **0.07%** con fecha de corte al 15 de diciembre del año 2021.

d. La ciudadanía que haya sido dada de baja de la Lista Nominal de Electores por alguno de los supuestos previstos en este Código: De acuerdo a las leyes en la materia que establecen los supuestos de bajas dentro del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores (cambios de domicilio, suspensión de derechos políticos-electorales, casos de personas fallecidas, cancelaciones de trámites y duplicaciones en el Padrón Electoral); se encuentran en tales supuestos **96** registros de personas que se enlistaron dentro del apoyo ciudadano en estudio.

En virtud de lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo establecido por la normativa electoral, se rinde el presente informe para los efectos legales conducentes a los 11 días del mes de mayo del año 2022.